



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102
Ordenanza: 1789 - HCD - 1986

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. ENRIQUE ARIEL PONCE

SECRETARÍA DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER PETRINO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. JOSÉ ANTONIO PEREIRA
SECRETARÍA DE HACIENDA
C.P.N. ESTEBAN ANDRÉS PRINGLES
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
C.P.N. JOSÉ SEBASTIÁN PÁEZ SEGALÁ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. ENRIQUE JAVIER PICCO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ING. RAMÓN LUIS ZARRABEITIA
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y
GOBIERNO ABIERTO
SRA. DÉBORA CRISTINA HERRERO

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICO INSTITUCIONALES
SR. CARLOS ALBERTO JACOMET

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
IGNACIO ABELARDO CAMPOS
CONSEJO DE LAS MUJERES
DRA. CYNTHIA LORENA SAVINO
SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
DR. MARCELO EDUARDO ZAVALA
DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA
SR. PEDRO LUIS JACOMET
COORDINACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA
SR. JORGE ROLANDO TORRES
COORDINACIÓN DE CEREMONIAL Y
PROTOCOLO
SR. MARTÍN LUCAS PRIETO
ASESORÍA LETRADA
DRA. JULIETA MARÍA ROSSI
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
DR. JUAN ALFREDO MARCHIONI
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
E.P.N. FERNANDO CANGIANO GARGIULO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL
DR. JOSÉ DANIEL DOMÍNGUEZ
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TERRITORIAL
Y CIUDADANA
SRA. DIANA MINERVA RANDAZZO
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
LIC. FERNANDO ANDRÉS SAAD
DIRECCIÓN DE PRENSA
TÉC. GUSTAVO ALBERTO HEREDIA
DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL
SR. JORGE ALFREDO JOFRE
DELEGADO MUNICIPAL ZONA SUR "FÉLIX
BOGADO"
SR. JOSÉ DOMINGO BARNES
DELEGADO MUNICIPAL ZONA NORTE "JOSÉ
HERNÁNDEZ"
SR. MARCELO ALBERTO JUÁREZ
DELEGADO MUNICIPAL ZONA NOROESTE
"JARDÍN SAN LUIS"
SR. JACINTO GARCÍA
DELEGADO MUNICIPAL ZONA NORESTE
"TERCERA ROTONDA"
SRA. ADRIANA PATRICIA PINELAS

TESORERÍA
C.P. NATALIA ÁLVAREZ
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
SR. CARLOS HORACIO ELVERDÍN
CONTADURÍA GENERAL
C.P.N. DANIEL CASTILLO
SUBCONTADURÍA GENERAL
C.P.N. MARCELO DAMIÁN ALTAMIRANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIO-SANITARIAS

...
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
SR. FRANCISCO LEDESMA
DIRECCIÓN DE DEPORTES
SR. SERGIO DANIEL SOSA ISGRO
DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GENEROS
SRA. LAURA ISABEL REVOL
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. ELISA SOSA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO

...
COORDINACIÓN DE JUVENTUD
SR. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y
GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
SR. GUSTAVO BREGY
DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS
ING. MIGUEL EDUARDO BRIZUELA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
HISTÓRICO Y CULTURAL DEL CASCO VIEJO DE
LA CIUDAD DE SAN LUIS
DRA. LIS GISELA CLAVERIE
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y
VIVIENDA
ARQ. ARIEL EDGARDO ALCARAZ
JEFATURA DE PROGRAMA VIVIENDA
DRA. SANDRA ELIZABETH QUEVEDO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
MANTENIMIENTO EDILICIO
ARQ. JUAN MARIO ZALAZAR
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
SR. LITO CELESTINO MUÑOZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
ING. GABRIELA ESTEFANÍA PISONI

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DR. MARIANO PABLO ESTRADA
DIRECCIÓN GENERAL DE ALUMBRADO PÚBLICO
Y SEMAFORIZACIÓN
SR. CARLOS ALFREDO MARCONI
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SR. JESUS ALBERTO GARAY
DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE URBANA Y
ESPACIOS VERDES
SR. JUAN LEONARDO ARANDA
DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIDO Y LIMPIEZA
ING. GASTÓN NAHUEL RUBIO
DIRECCIÓN GENERAL DE REDES DE AGUA
Y CLOACAS
SR. CÉSAR ANTONIO CABRERA
DIRECCIÓN DE ZONOSIS
MÉD. VET. RAÚL LISARDO MARTÍNEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS
ING. DARDO DANIEL PÉREZ
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
LIC. SILVANA NOEMÍ FIGUILLEM

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis
San Martín 590 - San Luis - Argentina

28 de JUNIO de 2018 - Año 14 - N° 384

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

PRESIDENTE

CJAL. ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ ESPÍNDOLA

VICEPRESIDENTE 1°

CJAL. NORMA RAQUEL ROSALES

VICEPRESIDENTE 2°

CJAL. ROCÍO MARÍA CELESTE APARICIO

Secretaría Legislativa

SRA. SONIA EDITH FLORES

Secretaría Administrativa

SRA. GRACIELA CUSSATTI

Pro-Secretaría Legislativa

SR. REYNALDO ARTURO CLAVELES

Pro-Secretaría Administrativa

SR. JUAN CARLOS CABRERA

CONCEJALES

APARICIO, ROCÍO MARÍA CELESTE
ARAUJO, GUILLERMO FABIÁN
CABRERA, JUAN DOMINGO
CACACE, FEDERICO JAVIER
DOMÍNGUEZ, MARÍA JOSE
FERREYRA PARRAGA, DANIEL ABELARDO
GONZALEZ ESPÍNDOLA, ROBERTO CARLOS
MACAGNO FERNÁNDEZ, LUIS ANDRÉS
MAZZINA GUIÑAZÚ, XIMENA AYELEN
ORTEGA, VIRGINIA
PONCE, GERMÁN EMILIANO
ROSALES, NORMA RAQUEL
SOSA, JOHANA LUCRECIA
SERRANO, DANIELA BELÉN
SUAREZ ORTIZ, JAVIER ANTONIO

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

AUTORIDADES

Juez de Faltas Municipal

DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

SAN LUIS, 15 de junio de 2018.

VISTO:

El Expte N° I-05310004-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones referidas, el Señor Secretario de Infraestructura, tramita la autorización para llevar a cabo la ADQUISICION DE INSUMOS ASFALTICOS, que serán implementados en la elaboración de concreto asfáltico para la ejecución de obras nuevas, calles a pavimentar, calles a repavimentar y bacheos, tareas que estarán a cargo de la Dirección General de Vialidad, por un monto estimado de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 17.096.656,20).

Que por el monto estimado del gasto corresponde llevar a cabo el procedimiento de la Licitación Pública.

Que en actuación N° 2, se adjunta Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que en actuación N° 3, toma intervención el Señor Secretario de Hacienda.

Que en actuación N° 4, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que atento a que no cuenta con saldo presupuestario suficiente, se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente. Destacando que el consumo necesario para el ejercicio vigente será del 30% del monto licitado, por lo que se ha tomado en consideración el 70% restante para ser presupuestado en el ejercicio futuro 2019 (\$11.967.659,34); y en actuación N° 5, luce Reserva de Crédito.

Que en actuación N° 6, toma conocimiento Contaduría General.

Que en actuación N° 7, Asesoría Letrada enmarca la presente contratación en las disposiciones del Artículo 6 de la Ordenanza N° III-0792-2017 (3487-2017).

Que en actuaciones N° 9/10, se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Adquisición de Bienes de la Municipalidad, aprobado por Decreto N° 1250-SLyT-2016, y Pliego de Clausulas Particulares.

Que en actuación N° 14, Asesoría Letrada enmarca la presente contratación en las disposiciones del Artículo 20° primer apartado, inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), la Ley N° VIII-0257-2004, adoptada por el Municipio a través de la Ordenanza No 2984/2005, y en lo pertinente del Artículo 6o inc. a) del Decreto N° 168- SH2008 sus modificatorias y complementarias.

Que en actuación N° 15, se agrega Pliego de Especificaciones Técnicas corregido.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar la presente contratación en las disposiciones del Artículo 6 de la Ordenanza N° III-0792-2017 (3487-2017); Artículo 20° primer apartado, inc. a) de la Ordenanza No III-0768-2016 (3463/2016), la Ley N° VIII-0257-2004, adoptada por el Municipio a través de la Ordenanza N° 2984/2005, y en lo pertinente del Artículo 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH2008 sus modificatorias y complementarias.-

ARTÍCULO 2.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR

JUR	U.E.	Prog/A.C	Prov	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
08	14	19	51	00	51	01	3	90	2	\$ 2.000.000,00
08	14	20	51	00	51	01	3	90	2	\$ 2.000.000,00
08	14	22	51	00	51	01	3	90	2	\$1.128.996,86

DISMINUIR

JUR	U.E.	Prog/A.C	Prov	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
08	14	16	00	00	00	01	3	90	3	\$ 500.000,00
08	14	19	51	00	51	01	3	90	3	\$ 500.000,00
08	14	17	51	00	51	01	3	90	2	\$1.000.000,00
08	14	24	51	00	51	01	3	90	3	\$1.000.000,00
08	14	16	00	00	00	01	3	90	4	\$2.128.996,86

ARTÍCULO 3.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

08.14.19.51.00.51.01.3.90.2.-

08.14.20.51.00.51.01.3.90.2.-

08.14.22.51.00.51.01.3.90.2.-

ARTÍCULO 4.- Aprobar la documentación licitatoria: Pliego de Clausulas Particulares, en actuación N° 10; y Pliego de Especificaciones Técnicas, en actuación N° 15; obrantes en el Expediente N° I-05310004-2018, correspondientes a la Licitación Pública N° 17- SI-2018.-

ARTÍCULO 5.- Llamar a Licitación Pública N° 17-SI-2018, para llevar a cabo la ADQUISICION DE INSUMOS ASFALTICOS, que serán implementados en la elaboración de concreto asfáltico para la ejecución de obras nuevas, calles a pavimentar, calles a repavimentar y bacheos, tareas que estarán a cargo de la Dirección General de Vialidad, por un monto estimado de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 17.096.656,20).-

ARTÍCULO 6.- Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos, siendo requisito indispensable para la formulación de propuesta la constancia de retiro de los mismos.-

ARTÍCULO 7.- Realizar las publicaciones pertinentes en la forma y por los términos de ley.-

ARTÍCULO 8.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 06 de Julio de 2018, a la hora 10:00, en la Sala de Situación Municipal.-

ARTÍCULO 9.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones, implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 10.- Comuníquese a Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, y Contaduría General.-

ARTÍCULO 11.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura, Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ, y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 12.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-
DECRETO N° 724 -SI-2018.-

Firmado Digitalmente según Ley N° 25.506.

Dr. Enrique Ariel PONCE, Intendente de la Ciudad de San Luis.

Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ, Secretario de Infraestructura.

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES, Secretario de Hacienda.

SAN LUIS, 15 de junio de 2018.

VISTO:

El Expte N° I-12260048-2017, y acumulados los Exptes. Números I-05100050- 2018, I-01040010-2018, I-01170050-2018, I-01020029-2018, I-01020034-2018, I- 01040039-2018 e I-12200051-2017 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la adquisición de CUBIERTAS (conforme Pliego de Especificaciones Técnicas obrante en actuación N° 71), con destino a las diferentes Direcciones dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Que el monto aproximado del gasto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.571.938,00) por lo que corresponde autorizar la realización de la Licitación Pública correspondiente.

Que en la actuación N° 55 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, practica afectación preventiva en base a la estimación de costo formulada.

Que se agregan los correspondientes Pliegos Licitatorios: en la actuación N° 69 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y en la actuación N° 71 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 21-SSP-2018.

Que en la actuación N° 62 Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20o primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza No III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6o inc. a) del Decreto No 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que por Decreto No 683-SLyT-2016 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Generales para las contrataciones de bienes, y de servicios que se efectúen en el marco de esta Municipalidad, modificado por Decreto No 1250-SLyT-2016.

Que en los considerandos del citado acto administrativo se establece que dicho Pliego prevé todas aquellas pautas universales que regirán en cualquier licitación del tipo, el cual una vez aprobado por la Autoridad Competente, solo podrá ser modificado y/o dejado sin efecto por el mismo medio, salvo expresa modificación y/o profundización del Pliego Particular cuando así lo permitiera el Pliego General.

Que como corolario de lo anterior, el artículo que apruebe la documentación lictaria sólo se referirá al Pliego de Cláusulas Particulares, el de Especificaciones Técnicas y el de la documentación de carácter técnica que así lo requiera.

Que se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo. Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20o Inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza No III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII- 0256- 2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6o inc. a) del Decreto No 168-SH-2008 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la Documentación Licitaria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (actuación N° 69) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación N° 71), los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 21-SSP-2018.

ARTÍCULO 3.- Llamar a Licitación Pública No 21-SSP-2018, para la adquisición de CUBIERTAS, con destino a las diferentes Direcciones dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.571.938,00).

ARTÍCULO 4.- Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las publicaciones pertinentes en la forma y términos de Ley.

ARTÍCULO 6.- La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 7.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto Vigente:

09.10.16.00.01.00.01.3.93.2.4.4.0

09.11.16.00.00.00.01.3.92.2.4.4.0

09.11.17.51.00.51.01.3.92.2.4.4.0

09.13.16.00.00.00.01.3.93.2.4.4.0

09.15.19.51.00.51.01.3.80.2.4.4.0

ARTÍCULO 8.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 03 de Julio de 2018, a las 10:00 Horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Dirección de Despacho y Boletín Oficial, Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes, Dirección General de Redes de Agua y Cloacas, Dirección General de Recolección de Residuos y Dirección General de Alumbrado Público y Semaforización.-

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese. DECRETO N° 733-SSP-2018

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Dr. Enrique Ariel PONCE, Intendente de la Ciudad de San Luis.

Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA, Secretario de Servicios Públicos.

C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES, Secretario de Hacienda.

SAN LUIS, 15 de junio de 2018.

VISTO:

El Decreto N° 606-SG-2018, y sus modificatorios

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo de referencia se aprobó la nueva estructura orgánica administrativa del Municipio para el año 2018.

Que en dicha estructura se creó la Dirección General de Alumbrado y Semaforización dentro de la Secretaria de Servicios Públicos.

Que ante la creciente demanda de los servicios que aquella dirección debe brindar en torno a las dos grandes áreas a su cargo, resulta necesario efectuar un reordenamiento estratégico funcional.

Que en ese marco, y en atención a la constante intención de esta gestión en avanzar en pos del bienestar general de la ciudad, se torna necesario crear dentro de la estructura orgánica de la Dirección General de Alumbrado y Semaforización, la Dirección de Alumbrado Público, fundado en criterios de racionalidad y eficiencia que faciliten una pronta respuesta a las demandas de la sociedad, procurando estructuras dinámicas y adaptables a los cambios permanentes, contribuyendo aun más a la seguridad de la ciudad, arbitrando desde un área específica medidas conducentes a dicho fin.

Que resulta necesario designar al funcionario que estará cargo de la nueva Dirección de Alumbrado Público.

Que el Señor Jesús Alberto GARAY, D.N.I.: 12.142.438, reúne las condiciones personales y el perfil requerido para dicha función.-

Que dichas competencias son expresamente atribuidas al Poder Ejecutivo Municipal conforme lo establece el Artículo 261°, inc. 4), de la Constitución Provincial y los Artículos 6° y 22° -en lo pertinente- de la Carta Orgánica Municipal.

Que como corolario de lo expuesto, corresponde dictar el acto



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

administrativo que disponga la modificación de la estructura municipal vigente del modo referido y la designación del funcionario que estará a cargo de la nueva dependencia que se crea partir del día de la fecha.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación a la Estructura Orgánica Administrativa Municipal vigente, creando la Dirección de Alumbrado Público dentro de la Dirección General de Alumbrado y Semaforización en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Designar como Director de Alumbrado Público al Señor Jesús Alberto GARAY, D.N.I.: 12.142.438.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese con copia de este acto administrativo y del Decreto N° 608- SG- 2018, Señor Jesús Alberto GARAY, D.N.I.:12.142.438.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese a todas las Secretarías.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Lic. Francisco Javier PETRINO, por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES, y por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA.

ARTÍCULO 7.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, y Archívese.
DECRETO N° 735-SG-2018.

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° 25.506

Dr. Enrique Ariel PONCE, Intendente de la Ciudad de San Luis.

Lic. Francisco Javier PETRINO, Secretario de Gobierno.

Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA, Secretario de Servicios Públicos.

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES, Secretario de Hacienda.

SAN LUIS, 26 de junio de 2018.

VISTO:

El Expediente No I-03220008-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones referidas, el Director de Obras Públicas y Mantenimiento Edificio, tramita la autorización para llevar a cabo la ADQUISICION DE BALDOSAS ROJAS Y AMARILLAS, para la reparación de veredas de la Ciudad de San Luis.

Que en actuación N° 2, obra Formulario de Pedido N° 14-DOPyME con el detalle de los materiales necesarios para llevar a cabo la presente contratación.

Que en actuación N° 4, toma intervención el Señor Secretario de Hacienda.

Que desde actuación N° 5 a 17, se lleva a cabo el procedimiento de Concurso de Precios.

Que en actuación N° 18, el Director de Compras y Contrataciones informar que el pedido solicitado, supera el monto sugerido e imputado para dicha compra a través de la presente modalidad, por lo que, salvo mejor criterio, solicita la reducción de cantidades o realizar la compra mediante el procedimiento de Licitación Privada.

Que en actuación N° 19, luce nota del Director de Obras Públicas y Mantenimiento Edificio, aumentando las cantidades solicitadas.

Que en actuación N° 20, la Dirección de Compras y Contrataciones realiza una nueva estimación del gasto a efectuarse.

Que por el monto estimado corresponde llevar a cabo el procedimiento de la Licitación Pública.

Que en actuación N° 21, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza ajuste a la imputación de la cuenta, por la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 615.000,00).

Que en actuaciones N° 22/23, se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Adquisición de Bienes de la Municipalidad, aprobado por Decreto N° 1250-SLyT-2016, y Pliego de Clausulas Particulares.

Que en actuación N° 25, luce Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que en actuación N° 26, Asesoría Letrada enmarca la presente contratación en las disposiciones del Artículo 20o primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza No III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6o inc. a) del Decreto No 168-SH-2008 y sus modificatorias.

Que en actuación N° 28, se adjunta Pliego de Clausulas Particulares corregido

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar la presente contratación en las disposiciones del Artículo 20o primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza No III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6o inc. a) del Decreto No 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 128/2018.-

ARTÍCULO 3.- Aprobar la documentación licitatoria: Pliego de Especificaciones Técnicas, en actuación N° 25; y Pliego de Clausulas Particulares, en actuación N° 28; y obrantes en el Expediente No I-03220008-2018, correspondientes a la Licitación Pública No 16- SI-2018.-

ARTÍCULO 4.- Llamar a Licitación Pública No 16-SI-2018, para llevar a cabo la ADQUISICION DE BALDOSAS ROJAS Y AMARILLAS, para la reparación de veredas de la Ciudad de San Luis, por un monto estimado de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 615.000,00).-

ARTÍCULO 5.- Imputar el gasto a la partida del presupuesto vigente: 08.13.22.51.00.51.01.3.90.2.6.4.0.-

ARTÍCULO 6.- Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos, siendo requisito indispensable para la formulación de propuesta la constancia de retiro de los mismos.-

ARTÍCULO 7.- Realizar las publicaciones pertinentes en la forma y por los términos de ley.-

ARTÍCULO 8.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 13 de Julio de 2018, a la hora 10:00, en la Sala de Situación Municipal.-

ARTÍCULO 9.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones, implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 10.- Comuníquese a Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, y Contaduría General.-

ARTÍCULO 11.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura, Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ, y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 12.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-
DECRETO N° 771-SI-2018.-

Firmado Digitalmente según Ley N° 25.506.

Dr. Enrique Ariel PONCE, Intendente de la Ciudad de San Luis.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ, Secretario de Infraestructura.
C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES, Secretario de Hacienda.

ORDENANZA N° XI-0809-2018 (3504/2018).-

Cpde. Expte. N° 210-C-2018.-

Sesión Ordinaria N° 13/2018.-

VISTO:

La falta de denominación del pasaje sito en inmediaciones de calle San Juan al 2250 de la Ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de San Luis, vivió una de las peores tragedias que se pueden recordar, en un lamentable accidente en la Localidad de Zanjitas, donde seis queridas alumnas perdieron su vida junto a su recordada vice directora y maestra del grado del Colegio Santa María de la Ciudad de San Luis;

Quienes fueron vecinos de la alumna SALOMÉ ANA PAULA GARRO, una de nuestras recordadas "Ángeles Misioneras", quieren junto a su familia rendirle nuevamente homenaje y denominar el Pasaje donde ella supo vivir, con su nombre, para honrar su memoria y perdurar su recuerdo donde disfrutó de su infancia;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: DESIGNASE al Pasaje sin nombre ubicado a la altura del 2250 de calle San Juan, con el nombre de "PASAJE SALOMÉ ANA PAULA GARRO" de nuestra Ciudad de San Luis.-

Art. 2°: El gasto que demande la presente aplíquese a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 07 de JUNIO de 2018.-

SONIAEDITH FLORES, Secretaria Legislativa, Honorable Concejo Deliberante.
ROBERTO C. GONZÁLEZ ESPÍNDOLA, Presidente, Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° XI-0810-2018 (3505/2018).-

Cpde. Expte. N° 190-C-2018.-

Sesión Ordinaria N° 13/2018.-

VISTO:

El pedido de los vecinos que viven en el Complejo Habitacional ubicado en la Ruta 146 Norte Km. 118 de nuestra Ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que el nombre de las calles hace a la entidad y sentido de pertenencia de los vecinos que residen allí, además de facilitar la ubicación e identificación del mismo a los vecinos en general;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154° inciso "i" de la

Carta Orgánica Municipal es facultad y competencia del Cuerpo Legislativo de la Ciudad, imponer nombres a calles, plazas, espacios públicos etc.;

Que los vecinos de este barrio manifiestan consenso en la colocación del nombre de las calles internas de su barrio con números de acuerdo al croquis que acompañan, con la nota respectiva de la comisión directiva del Barrio;

Que el Cuerpo Legislativo de la ciudad debe atender las demandas planteadas, dando respuestas claras y concretas a nuestros vecinos;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: Denomínase a las arterias del Barrio "Barrancas Coloradas" con números, de acuerdo a la identificación acompañada por los vecinos en el croquis (Anexo I).

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 07 de JUNIO de 2018.-

SONIAEDITH FLORES, Secretaria Legislativa, Honorable Concejo Deliberante.
ROBERTO C. GONZÁLEZ ESPÍNDOLA, Presidente, Honorable Concejo Deliberante.

ANEXO I



SONIAEDITH FLORES, Secretaria Legislativa, Honorable Concejo Deliberante.
ROBERTO C. GONZÁLEZ ESPÍNDOLA, Presidente, Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° XI-0811-2018 (3506/2018).-

Cpde. Expte. N° 191-C-2018.-

Sesión Ordinaria N° 13/2018.-



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VISTO:

El pedido de los vecinos que viven en el Complejo habitacional ubicado en la Ruta 146 Norte Km. 117 de nuestra ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que el nombre del Barrio hace a la entidad y sentido de pertenencia de los vecinos que residen allí, además de facilitar la ubicación e identificación del mismo a los vecinos en general;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 154° inciso "i" de la Carta Orgánica Municipal es facultad y competencia del Cuerpo Legislativo de la ciudad, imponer nombres a calles, plazas, espacios públicos etc. ;

Que los vecinos de este barrio manifiestan consenso en la colocación del nombre de su barrio como "SOLARES DEL NORTE", acercando la nota respectiva de la comisión directiva del Barrio;

Que el Cuerpo Legislativo de la ciudad debe atender las demandas planteadas, dando respuestas claras y concretas a nuestros vecinos.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: Denomínase "SOLARES DEL NORTE" al complejo habitacional ubicado en la Ruta 146 Norte km. 117 de nuestra ciudad de San Luis.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 07 de JUNIO de 2018.-

SONIA EDITH FLORES, Secretaría Legislativa, Honorable Concejo Deliberante.
ROBERTO C. GONZÁLEZ ESPÍNDOLA, Presidente, Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° VIII-0812-2018 (3507/2018).-

Cpde. Expte. N° 120-C-2018.-

Sesión Ordinaria N° 13/2018.-

VISTO:

La necesidad de señalar los accesos, para las personas con movilidad reducida, en los lugares públicos de la Ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.314 de Accesibilidad de personas con movilidad reducida es una modificación de la Ley N° 22.431 que fue sancionada el 15 Marzo de 1994 y promulgada, de hecho, el 8 de Abril de 1994;

Que a los fines de la presente ley, entiéndase por accesibilidad la posibilidad, de las personas con movilidad reducida, de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades;

Que según el Art. 76° inciso d) de la Carta Orgánica Municipal, el Municipio orientará, promoverá y proveerá el planeamiento integral del desarrollo urbano y se orientará de acuerdo a, entre otras cosas, asegurar a todos los habitantes de la Ciudad, la mejor calidad de vida para lograr su

desarrollo integral, material y espiritual;

Que en el Art. 79° de la Carta Orgánica la Municipalidad garantiza el derecho a la salud, velando por el bienestar de la población y desarrollando acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y a tales fines asumirá derechos y obligaciones en el área de la salud, consistente en la definición de políticas, planificación, programación y evaluación de las acciones, para la promoción, prevención, reparación y rehabilitación de la salud, coordinando a nivel provincial y nacional;

Que en su Art. 81°, inciso b), la Carta Orgánica Municipal se expide sobre la prestación de apoyo especial a los discapacitados, menores y ancianos;

Que los Censos de Población, en los dos últimos CENSOS (2001 y 2010) se introdujeron: una pregunta para la detección de personas con discapacidad; el Registro Nacional de Personas con Discapacidad (Registro Administrativo) y la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (encuesta específica);

Que el Registro Nacional de Personas con Discapacidad fue creado en el año 2009 y desde esa fecha hasta el momento ha mantenido un crecimiento exponencial año tras año del volumen anual de certificados emitidos y cargados en la base (Dato extraído del Dpto. de Sistemas de Información en base al Registro Nacional de Personas con Discapacidad);

Que una sociedad es accesible cuando derriba barreras de todo tipo. Y para lograrlo, se necesita la participación social a todo nivel con el objetivo de eliminar o prevenir factores que de una u otra forma aparecen como frenos a una integración plena;

Que la discapacidad es la condición de vida de una persona, adquirida durante su gestación, nacimiento o infancia o cualquier otra etapa de la vida, que se manifiesta por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, motriz, sensorial (vista y oído) y en la conducta adaptativa, es decir, en la forma en que se relaciona en el hogar, la escuela y la comunidad, respetando las formas de convivencia;

Que existen distintos tipos de discapacidad, física, psíquica y sensorial: La Discapacidad Sensorial comprende a las personas con deficiencias visuales, a los sordos y a quienes presentan problemas en la comunicación y el lenguaje. La Discapacidad Auditiva es un déficit total o parcial en la percepción auditiva. Si se pierde esta capacidad de forma parcial se denomina hipoacusia y si se pierde por completo se llama cofosis. Una persona con Déficit Visual es entendida como aquel que padece la existencia de una dificultad permanente en los ojos o en las vías de conducción del impulso visual. La Discapacidad Psíquica, se considera que se padece cuando una persona presenta trastornos en el comportamiento adaptativo y es aparentemente permanente. Puede ser provocada por diversos trastornos mentales, como el trastorno bipolar; etc. Por otro lado se produce por autismo o síndrome de Asperger. La Discapacidad Física es la diversidad funcional motora. Se puede definir como la disminución o ausencia de las funciones motoras o físicas (ausencia de una mano, pierna, pie, entre otros), así disminuyendo su desenvolvimiento normal diario. Es la alteración en la funcionalidad de las extremidades superiores y/o inferiores;

Que el uso de las interacciones en el espacio público afecta a cualquier persona en la comunidad que utiliza estos lugares comunes. Las personas discapacitadas han sido receptoras de una cantidad de respuestas discriminantes por parte de la sociedad y la incapacidad también está entendida dentro de las categorías sociales y políticas, e implica la práctica de una regulación, en este caso, por medio de la correcta señalización de los lugares adaptados para ellos en la vía pública;

Que las discapacidades genéricamente se han definido en las relaciones de poder, marginación y dependencia. Estas condiciones de marginación y dependencia, según diferentes perspectivas, coinciden en afirmar que las personas con movilidad reducida necesitan ayudas especiales para poder integrarse de un forma normal en la sociedad, ya que de otra forma quedarían siempre excluidos al no poder realizar determinadas funciones, por lo tanto,



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

nunca podrán superar los obstáculos arquitectónicos, sociales, económicos y culturales que existen en la sociedad;

Que si bien existe la Ley de Accesibilidad, observamos que no se termina de lograr por el descuido de las instituciones públicas y a veces la misma población que no internaliza que los discapacitados pueden hacer las mismas cosas que los demás o por lo menos tener las mismas oportunidades;

Que se ha observado en varios lugares del microcentro de la Ciudad de San Luis que muchos accesos a lugares de gran concurrencia de personas, no se encuentran señalizados para las personas con movilidad reducida;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º: El Poder Ejecutivo Municipal procederá a demarcar, pintar y actualizar las señalizaciones para personas con movilidad reducida en los ingresos a lugares públicos de la Ciudad de San Luis.-

Art. 2º: El Poder Ejecutivo Municipal deberá implementar una campaña de concientización para lograr la regulación de las normas, el respeto y mantenimiento de las señalizaciones para personas con movilidad reducida, por parte de esta sociedad.

Art. 3º: Los materiales e insumos deberán ser provistos por el Municipio quien determinará el personal para realizar las tareas de señalización en la vía pública.

Art. 4º: La presente deberá implementarse dentro del plazo de 60 días a partir de su publicación.-

Art. 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal, habilitará las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º.-

Art. 6º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 07 de JUNIO de 2018.-

SONIA EDITH FLORES, Secretaría Legislativa, Honorable Concejo Deliberante.
ROBERTO C. GONZÁLEZ ESPÍNDOLA, Presidente, Honorable Concejo Deliberante.



SECRETARÍA
DE
INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 16-SI-2018

Objeto: adquisición de baldosas rojas y amarillas.

Presupuesto Oficial: \$615.000,00 (PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100).

Valor del Pliego: sin costo.

Fecha de Apertura: 13/07/2018 a las 10 hs.

Venta de pliegos: Municipalidad de la Ciudad de San Luis, Dirección de Ingresos Públicos, sita en calle San Martín Nº 590, San Luis, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle San Martín 590, a partir de la fecha de publicación.



San Luis Ciudad
INTENDENTE ENRIQUE PONCE



SECRETARÍA
DE
INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 17-SI-2018

Objeto: adquisición de insumos asfálticos.

Presupuesto Oficial: \$17.096.656,20 (PESOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100)

Valor del Pliego: SIN COSTO.

Fecha de Apertura: 06/07/2018 a las 10:00 hs.

Entrega de pliegos: Municipalidad de la Ciudad de San Luis, Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle San Martín Nº 590, San Luis, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, a partir de la fecha de publicación.



San Luis Ciudad
INTENDENTE ENRIQUE PONCE



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS



SECRETARÍA
DE SERVICIOS
PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 21-SSP-2018

Objeto: adquisición de cubiertas.

Presupuesto Oficial: \$2.571.938,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100)

Valor del Pliego: SIN COSTO.

Fecha de Apertura: 03/07/2018 a las 10:00 hs.

Entrega de pliegos: Municipalidad de la Ciudad de San Luis, Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle San Martín N° 590, San Luis, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, a partir de la fecha de publicación.



San Luis Ciudad
INTENDENTE ENRIQUE PONCE